FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 439-DMMED-2022

cuyo objeto es **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA; PARA LA VIGENCIA 2022"**

MEDELLIN ANTIOQUIA
JULIO DE 2022

DMMED

INVITACIÓN PÚBLICA No. 439-DMMED-2022

EL -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **439-DMMED-2022,** cuyo objeto es **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA; PARA LA VIGENCIA 2022"**

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA; PARA LA VIGENCIA 2022"

El servicio requerido en el presente proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CODIGOS UNSPSC				
CODIGO SEGMENTO	GRUPO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
83000000	83120000	83121700	83121703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

1.2 PRESUPUESTO

La presente constituye la cuarta versión del Manual de Clasificación Presupuestal en el que se detallan las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos de gasto que componen el Catálogo de Clasificación Presupuestal–CCP adoptado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional–DGPPN para la presentación del Presupuesto General de la Nación–PGN, según lo establecido en el Decreto 412 de 2018, que modifica al Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Resolución 010 del 7 de marzo del 2018 de la DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público–MHCP.

a) Gastos de funcionamiento e inversión

Los gastos tanto de funcionamiento como de inversión se clasifican según el objeto de gasto para las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete. Los gastos por adquisición de bienes y servicios se clasifican según las necesidades de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín así:

02–01 Adquisición de activos no financieros: Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 197)[i]

02–02 Adquisiciones diferentes de activos: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín, regional siete.

1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

La suma del presupuesto asignado de todos los grupos es **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 34.216.443) IVA INCLUIDO**

GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO
Para este proceso el presupuesto asignado es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE ML/CTE ($ 11.338.807,00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 47722 del 01 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	004	**16**	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION	$ 11.338.807,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHatapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema	1/06/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	47722	Fecha Registro:	2022-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	11.338.807,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	11.338.807,00	Saldo x Comprometer:	11.338.807,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	48122	Fecha Registro:	2022-06-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	18	SSF						
					Total:	11.338.807,00	0,00	11.338.807,00	11.338.807,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD BAS 15 Y ENFERMERIA BIJUL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO Y LAS ANIMAS UNION PANAMERICANA CHOCO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN REGIONAL SIETRE PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA:

Para este proceso el presupuesto asignado es de **GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA**: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($ 22.877.636,00)** IVA INCLUIDO respaldados por el CDP No. 49222 del 06 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	008	004	**16**	CSF	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION	$ 22.877.636

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHetapasco	ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	6/06/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	49222	Fecha Registro:	2022-06-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.877.636,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	22.877.636,00	Saldo x Comprometer:	22.877.636,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49622	Fecha Registro:	2022-06-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	16	SSF						
					Total:	22.877.636,00	0,00	22.877.636,00	22.877.636,00	0,00

Objeto:	PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE MONTERIA Y SUS SATELITES REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

NOTA: el producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde prestación de Servicios Médicos Hospitalarios para los beneficiarios de sistema de salud de las Fuerzas Militares. Decreto 412 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La suma del presupuesto asignado de todos los grupos es **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($34.216.443) IVA INCLUIDO**

GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO
Para este proceso el presupuesto asignado es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE ML/CTE ($ 11.338.807,00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 47722 del 01 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA
Para este proceso el presupuesto asignado es de **GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA**: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($ 22.877.636,00)** IVA INCLUIDO respaldados por el CDP No. 49222 del 06 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

EN PAGOS PARCIALES, a 60 días al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

d) Verificación por parte del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019, artículo 617 del E.T, como la expedición, recibo rechazo y conservación.

f) Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona

jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Credito Publico.

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el anexo No. 1 de la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta por cada ítem supere el precio de referencia unitario consagrados en el Formulario No.4 "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA" SECOP II, Cuestionario valoración propuesta económica de la presente invitación pública.

b) Cuando se deje uno o todos los ítems sin aplicarle ningún valor de precio unitario en el formulario Electrónico SECOP II.

c) **La NO presentación del FORMULARIO No.4 "VALORACION PROPUESTA ECONOMICA" MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II, suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.**

d) No incluir el IVA o demás derogaciones para el servicio/bien a contratar, bajo está condición tributaria, tratándose del Régimen al que pertenezca.

e) Cuando se considere que el precio unitario obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y Dispensario Médico de Medellín, siguiendo los lineamientos de establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" y dando aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes

f) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

h) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o la de unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por **EL -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública.

m) Cuando el proponente no presente en su propuesta diligenciado el Anexo Nº2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

n) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

o) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

q) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: de acuerdo a la Ley 2069 de 2020, articulo 35.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cuaparticipe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se dará interpretación de la anterior normatividad aplicando el concepto C – 026 de 2021 emitido el Subdirector Gestión contractual ANCP –CCE Colombia compra. Del 04 de febrero de 2021. De persistir el empate, se procederá a citar a los ofertantes a un sorteo a realizarse en audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:
1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantara un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello, la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertas.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la Plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

Para presentar la propuesta lea cuidadosamente la guía de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRiSeGr0NJZmAYTfidzSVGt

https://www.youtube.com/playlist?list=PLdSbGe37UHDRRYhse2hijpN7XwbqDXvO9

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega **el sistema las rechazara de inmediato.**

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada, por cuanto es en la plataforma donde se deberá registrar la propuesta. En ningún caso **EL -DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

1.5.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será informada mediante el Portal Único de Contratación SECOPII.

1.5.4 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en el Portal de Contratación SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean cargadas en el portal de Contratación SECOP II.

1.5.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante adendas, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta económica deberá presentarse con la oferta EN FORMATO EXCEL.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3 Propuestas conjuntas.

2.2.2.3.1. Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Para la presentación de la propuesta los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 en todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye en consorcio o en unión temporal, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia de la cedula del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de

seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).

- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.6. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.8. Verificación antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.9 Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

2.2.10 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DIGSA.

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación). El requisito también podrá ser calificado como cumple con el certificado emitido por la ARL con un cumplimiento igual o superior al 86% en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No: 04 "Valoración de la Oferta Económica".

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el **FORMULARIO No.4 MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".** Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

De presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluido en el Formulario No 04 de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF** (Formulario No. 2) debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

  INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).
  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

  Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

- **RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA** expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**, Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato

- **OFERTA ECONOMICA: Valoración de la Propuesta Económica** se debe presentar documento con la propuesta económica en excell y PDF firmado por el representante legal con el total de la necesidad y sin superar allí el precio de referencia.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO

N°	CODIGO UNSPC	U/T	CIUDAD	ANCHO DE BANDA	TELEFONIA FIJA	CANTIDAD EQUIPOS A CONECTAR	DIRECCION
1	83121704	BAS15	QUIBDO	50 MB	2	10	KILOMETRO 3 VIA PACURITA OBAPO
2		BIJUL15	UNION PANAMERICANA	20 MB	1	10	KILOMETRO 4 UNION PANAMMERICANA

GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD
1	83121703 - 1810034	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE DOS SERVICIOS 25 MBPS SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO DEDICADO A INTERNET TECNOLOGIA FIBRA OPTICA	SERVICIO
2	83121703 - 1810034	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO DEDICADO A INTERNET TECNOLOGIA INALAMBRICA EQUIPOS PARA RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO CARRIER - CLASS CAUCASIA	SERVICIO
3	83121703 - 1810034	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO DEDICADO A INTERNET TECNOLOGIA INALAMBRICA EQUIPOS PARA RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO CARRIER - CLASS URRA CORDOBA	SERVICIO
4	83121703 - 1810034	SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO A INTERNET DE 10 MBPS SERVICIO DE CONECTIVIDAD ACCESO DEDICADO A INTERNET TECNOLOGIA INALAMBRICA EQUIPOS PARA RADIO ENLACE PUNTO A PUNTO CARRIER - CLASS BAEEV 5 BAGRE ANTIOQUIA	SERVICIO

NOTA ACLARATORIA: EL OFERENTE GANADOR DEBE DISCRIMINAR EL VALOR DE LA FACTURAS DIFERENCIANDO LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET.

1.1. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
Compromiso de Garantía Técnica	La empresa junto con la oferta deberá anexar en una carta de compromiso, donde se comprometa a otorgar la Garantía Técnica para servicios públicos **(INTERNET), 24 HORAS LOS 7 DIAS DE LA SEMANA** para los "SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 17 CAREPA ANTIOQUIA; GRUPO 3 BR14 PUERTO BERRIO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022		
Carta de compromiso	El oferente mediante documento firmado por el representante legal debe anexar los datos tales como nombre completo y número telefónico, dirección de la persona que quedara a cargo de las coordinaciones para los requerimientos que se presente durante la ejecución del presente contrato y donde se comprometerá a suplir la necesidad y arreglo de posibles fallas, cuando se requiera.		
Carta de compromiso	La empresa se comprometerá a capacitar al personal técnico y asistencial en cuanto al manejo, cuidados y posibles fallas, sobre Internet.		
Certificación Sede	El oferente debe tener cede en la ciudad en la cual se solicita el servicio.		
Certificación	El oferente deberá anexar junto a su oferta documento firmado por el representante legal donde se compromete a que el tiempo de respuesta ante alguna falla de la señal no debe superar las dos (2) horas.		

1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación el cual es contratar los **"SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA; PARA LA VIGENCIA 2022"**
Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.

5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4. FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el– DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTIA
CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del -DMMED

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDNEJÉRCITO NACIONAL-DMMED., para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMMED., teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DMMED.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

MIPYMES:Convocatoria con posibilidad de ser limitada a Mipymes

En virtud del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, de acuerdo a que su cuantía para el año 2022 del Ministerio de Comercio publica el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES. Se fijó en:

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mi pyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma secop 2, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE GRUPO 1 BR 15 QUIBDO CHOCO; GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA; PARA LA VIGENCIA 2022</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCION</td><td>A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO
<table>
<tr><th>N°</th><th>CODIGO UNSPC</th><th>U/T</th><th>CIUDAD</th><th>DIRECCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">83121704</td><td>BAS15</td><td>QUIBDO</td><td>KILOMETRO 3 VIA PACURITA OBAPO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIJUL15</td><td>UNION PANAMERICANA</td><td>KILOMETRO 4 UNION PANAMMERICANA</td></tr>
</table>
GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA
<table>
<tr><td rowspan="4">BR 11</td><td>BAS 11 KILOMETRO 3 VIA JARAQUIEL</td><td>Montería</td></tr>
<tr><td>BIRIF</td><td>Caucasia</td></tr>
<tr><td>BITER11 KL 24 VIA TIERRALTA – VEREDA FRASQUILLO</td><td>Urra Córdoba</td></tr>
<tr><td>BAEEV 5</td><td>Bagre Antioquia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>La suma del presupuesto asignado de todos los grupos es TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($34.216.443) IVA INCLUIDO

<b>GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE ML/CTE ($ 11.338.807,00) IVA INCLUIDO
GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA: GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($ 22.877.636,00) IVA INCLUIDO</td></tr>
</table>

IMPUTACION PRESUPUESTAL	La suma del presupuesto asignado de todos los grupos es **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($34.216.443) IVA INCLUIDO** **GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO** Para este proceso el presupuesto asignado es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE ML/CTE ($ 11.338.807,00)** IVA INCLUIDO, respaldados por el CDP No. 47722 del 01 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. **GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA** Para este proceso el presupuesto asignado es de **GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA**: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML/CTE ($ 22.877.636,00)** IVA INCLUIDO respaldados por el CDP No. 49222 del 06 de JUNIO de 2022, por el rubro presupuestal A-02-02-02-008-004 recurso 16 SSF SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, TRASMISION Y SUMINSITRO DE INFORMACION, para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019.

	f. Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte

	integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente

	proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad de los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

7. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para

garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Teniente Coronel. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

SS. JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ ROZO
Estructurador Técnico **GRUPO 1 BR15 CHOCO QIBDO**

SS. VICTOR ALFONSO QUIROZ USAMAG
Estructurador Técnico **GRUPO 2 BR 11 MONTERIA CORDOBA**

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador

MY. OSCAR FERNANDO SAENZ HAMON
Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo Y Financiero

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	14/07/2022 4:30 PM *
Publicación de estudios previos	14/07/2022 4:30 PM *
Plazo para recepción de observaciones	15/07/2022 4:30 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	15/07/2022 4:30 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	18/07/2022 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	18/07/2022 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	18/07/2022 6:00 PM *
Presentación de Ofertas	19/07/2022 6:00 PM *
Apertura de sobres	19/07/2022 6:02 PM *
Informe de presentación de ofertas	19/07/2022 6:05 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20/07/2022 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/07/2022 6:00 PM *
Aceptación de ofertas	22/07/2022 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/07/2022 12:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	25/07/2022 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	60 * Días *

NOTA: La Entidad Estatal revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas.

El término que tendrá cada oferente para subsanar será el de 24 horas hábiles contadas, desde la publicación del informe de evaluación respectivo. En caso de no subsanar o hacerlo de manera incompleta será rechazado, y se procederá a verificar al siguiente oferente.